



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 300

SAN ISIDRO, 18 AGO. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO

El Memorandum N° 1255-2017-0900-GRH/MSI del 14 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, los artículos 16°, literal f), y 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, indican que son causales de extinción del contrato de trabajo, entre otras, la jubilación, así como, que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor **JOSÉ RODRIGUEZ MAIMA**, obrero permanente de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro, cumple setenta (70) años de edad el 30 de agosto de 2017, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, en este contexto, corresponde formalizar la conclusión de la relación laboral sostenida con el mencionado servidor a partir del 31 de agosto del 2017;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0461-2017-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR EXTINGUIDA, desde el 31 de agosto de 2017, la relación laboral del señor **JOSÉ RODRIGUEZ MAIMA**, obrero permanente, con la Municipalidad de San Isidro, motivado por la jubilación obligatoria automática, por cumplir setenta (70) años de edad, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución al señor **JOSÉ RODRIGUEZ MAIMA**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde